

RESOLUCIÓN UNRN AND CPyGE N° 04/2024

San Carlos de Bariloche, 1 de octubre de 2024.

VISTO, el Expediente N° 1461/2024 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), la Resolución CSDEyVE N° 0011/2024, y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo Institucional (PDI 2019-2025) en su eje 6 señala la necesidad de consolidar la formación de posgrado y entre sus metas indica que es necesario fortalecer la vinculación entre el posgrado y la investigación.

Que mediante la Resolución CSDEyVE N° 0011/2024 se creó el Programa Posdoctoral de la UNRN y se aprobó su reglamento, para el cumplimiento de los lineamientos estratégicos definidos en el PDI 2019-2025.

Que el objetivo de los Programas de Posdoctorados es favorecer nuevos desarrollos de investigación de los/as graduados/as de Doctorado, creando un ámbito estimulante para la docencia, la investigación de alto nivel y el intercambio científico.

Que actualmente el desarrollo de los estudios de posgrado y de la investigación en la Sede Andina de la UNRN brinda una plataforma adecuada para la formación a nivel posdoctoral en el campo de las ciencias sociales y humanidades.

Que por el motivo indicado precedentemente desde la Subsecretaría de Posgrado de la Sede Andina se propone la creación del Programa de Posdoctorado en Ciencias Sociales y Humanidades.

Que el mismo cuenta con el aval de la Secretaría de Investigación de la Sede Andina.

Que resulta competencia de este Consejo tener intervención al respecto de la planificación plurianual de gastos, inversiones y recursos.

Que el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina ha emitido dictamen favorable al respecto de la creación del Programa y Reglamento de Posdoctorado en Ciencias Sociales y Humanidades de la Sede Andina de la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, por medio de la Resolución UNRN AND CDEyVE N° 18/2024.

Que en la sesión ordinaria, realizada el día 1 de octubre de 2024 por el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Andina, se ha tratado el tema en el punto 5 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32º del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y el artículo 3º de la Resolución CSDEyVE N° 0011/2024.

Por ello,

**EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA SEDE ANDINA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dictaminar favorablemente sobre la creación del Programa de Posdoctorado en Ciencias Sociales y Humanidades de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que al momento de la puesta en marcha del Programa de Posdoctorado en Ciencias Sociales y Humanidades de la Sede Andina se deberá realizar la prefactibilidad correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Elevar al Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica para su consideración.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, archivar.